

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 12.085/2010

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil diez, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

1. Ordenanza número 7 reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio.
2. Ordenanza número 12 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
3. Ordenanza número 6 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
4. Ordenanza número 9 reguladora de precio público por la prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas

municipales.

5. Ordenanza número 10 reguladora de tasa por el suministro de agua, gas y electricidad.

6. Ordenanza número 26 reguladora de tasa por prestación de servicios urbanísticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional sobre modificación de ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17, apartado 3, del respectivo texto legal.

En Almodóvar del Río, a 24 de noviembre de 2010.-La Alcaldesa, Fdo.: María Sierra Luque Calvillo.